



## CIRCULAR Nº 05/2016

Como consecuencia de determinada información realizada por la FAM referente a las relaciones con la Real Federación Aeronáutica Española, y a la expedición de las licencias nacionales (hoy inexistentes por tratarse de licencia única), así como la solicitud que se ha realizado desde dicha Federación autonómica no integrada a la RFAE para la expedición de licencias únicas a determinados deportistas pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Madrid, se recuerda a todos los deportistas de esta Comunidad, que conforme a lo ya comunicado en la circular nº 05/2014 de fecha 9 de octubre de 2014 (publicada en nuestra página web) a disposición de todo aquel que quiera verla, la Real Federación Aeronáutica Española **“no reconocerá ni habilitará ninguna licencia expedida por federación autonómica no integrada, debiendo sus deportistas solicitar directamente a la RFAE la expedición de la licencia correspondiente”**.

Por tanto, todos aquellos deportistas, técnicos o jueces residentes en la Comunidad Autónoma de Madrid, o en Comunidad autónoma cuya federación no esté integrada, deberán solicitar la expedición de su Licencia Única e ingresar los precios que correspondan a la RFAE, bien directamente, bien a través de su club, y no por medio de federación no integrada, por lo que conforme a lo dispuesto en la Circular 2/2016 los deportistas, técnicos y jueces que deseen tener una licencia única expedida por la RFAE, “deberán remitir a la RFAE ([angelines@rfae.es](mailto:angelines@rfae.es); [licencias@rfae.es](mailto:licencias@rfae.es);) los siguientes datos:

- El nombre y apellidos del titular de la licencia, sexo, fecha de nacimiento, número de DNI, tal y como dispone el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 10/1990 tras la redacción dada por el artículo 23 de la Ley 15/2014.
- El estamento, la categoría (aire, tierra o biplaza), la especialidad deportiva aeronáutica del titular de la licencia y una segunda especialidad (si la tuviere).
- El domicilio, correo electrónico (si lo tuviere), y teléfonos (si los tuviere). Todo ello sin perjuicio de los derechos que posean los ciudadanos/as conforme a la normativa que regula la protección de datos de carácter personal. Si el ciudadano/a no quiere que aparezca algunos de los datos contenidos en este apartado 2.2.3, deberá por sí mismo, comunicar a la RFAE su prohibición expresa de registrar alguno de estos datos.
- El club por el que se expide la licencia. **El club indicado debe estar al corriente de su cuota de inscripción en la RFAE, 60 euros en 2016.**
- El abono a la RFAE de la cuantía económica que a continuación se relaciona:

### **Real Federación Aeronáutica Española**

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: [fae@rfae.es](mailto:fae@rfae.es) - [www.rfae.es](http://www.rfae.es)



## PRECIO DE LA LICENCIA (INCLUYE SEGUROS CONCERTADOS POR RFAE)

### PRECIO LICENCIA ANUAL

	<b>TIERRA</b>	<b>AIRE</b>	<b>BIPLAZA</b>
Seguro de accidentes	4,67 €	84,98 €	169,90 €
Seguro de Responsabilidad Civil	3,00 €	13,00 €	34,00 €
Precio Gastos de Gestión	20,00 €	20,00 €	20,00 €
Cuota RFAE	5,00 €	10,00 €	10,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>32,67 €</b>	<b>127,98 €</b>	<b>233,90 €</b>

### PRECIO LICENCIA SEMESTRAL

	<b>TIERRA</b>	<b>AIRE</b>	<b>BIPLAZA</b>
Seguro de accidentes	NO DISPONIBLE	42,49 €	NO DISPONIBLE
Seguro de Responsabilidad Civil		10,00 €	
Precio Gastos de Gestión		20,00 €	
Cuota RFAE		10,00 €	
<b>TOTAL</b>		<b>82,49 €</b>	

### PRECIO LICENCIA TRIMESTRAL

	<b>TIERRA</b>	<b>AIRE</b>	<b>BIPLAZA</b>
Seguro de accidentes	NO DISPONIBLE	21,25 €	NO DISPONIBLE
Seguro de Responsabilidad Civil		5,00 €	
Precio Gastos de Gestión		20,00 €	
Cuota RFAE		10,00 €	
<b>TOTAL</b>		<b>56,25 €</b>	

De igual manera y tal como se dijo en la circular nº 04/2016 “a consecuencia de la consulta que han realizado varios deportistas, técnicos y jueces relativa a si hay posibilidad de habilitar a nivel estatal las licencias expedidas por las Federaciones Autonómicas de Galicia, Castilla-León, País vasco y Madrid, informamos que ninguna de las licencias autonómicas expedidas por estas federaciones pueden ser habilitada a nivel estatal (nacional).

Por lo tanto, y a raíz de la entrada en vigor de las modificaciones contenidas en el Artículo 23 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para participar en eventos del calendario nacional o internacional, es necesario:

## **Real Federación Aeronáutica Española**

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@fae.es - www.fae.es